



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 1o. de abril del 2005
No. 63

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "DALIAS COACALCO", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL INTERES SOCIAL DENOMINADO "CONJUNTO DALIAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1149, 518-B1, 520-B1, 522-B1, 556-A1, 557-A1, 558-A1, 560-A1, 562-A1, 566-A1, 568-A1, 1161, 1164, 1165, 1171, 1182, 1181, 1180, 1178, 1189, 1174, 1175, 1176, 1177, 517-B1, 519-B1, 521-B1, 523-B1, 559-A1, 561-A1, 565-A1, 564-A1, 560-A1, 569-A1 y 567-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1168, 1173, 1167, 1179, 1185, 1170, 1163, 1162, 563-A1, 1172, 1183 y 1184.

FE DE ERRATAS: Del edicto 535-A1, promovido por SALVADOR MONDRAGON JUAREZ Y OTRA, publicado el día 28 de marzo del año en curso.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

INGENIERO

DAVID WAISMAN SILBERSTEIN
Representante Legal de la Empresa
"Dalías Coacalco", S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero a su escrito recibido en estas oficinas el 10 de marzo del año en curso, (folio ACU-007), por el que solicita a esta Dirección General autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional de tipo interés social denominado "CONJUNTO DALIAS", para desarrollar 316 viviendas, en una superficie de terreno de 34,727.90 M2 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS), localizado en Avenida San Francisco número 6-8, Ex Ejido de San Francisco Coacalco, Municipio de Coacalco, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que su representada se encuentra legalmente constituida y acreditada su personalidad jurídica, según consta en la Escritura Pública No. 6,760 de fecha 19 de junio de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 109 del Estado de México, la cual tiene como objeto social entre otros, comprar, vender, fraccionar, urbanizar, pavimentar, edificar, hacer instalaciones de agua potable, eléctricas y cualquier otra que requieran los terrenos, edificios y construcciones, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, México, bajo la Partida No. 606, Volumen 2, Libro Primero de Comercio Coacalco, de fecha 25 de agosto del 2003.

Que se acreditó mediante los siguientes documentos, la propiedad de los terrenos objeto del presente Acuerdo:

- Escritura Pública No. 6,804 de fecha 25 de junio del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 109 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, en el Volumen 1,639, Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 253, de fecha 25 de agosto del 2003.
- Escritura Pública No. 6,805 de fecha 25 de junio del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 109 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, adscritos a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, en el Volumen 1,639, Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 249, de fecha 22 de agosto del 2003.

Que la Dirección General de Administración Urbana a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la **Licencia de Uso del Suelo** LUS No. 093-0038/04, de fecha 13 de julio del 2004, la cual se complementa con el oficio No. DPUR/020/05 del 26 de enero del 2005.

Que el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coahuila (SAPASAC), expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo, según oficios sin número de fechas 4 de julio del 2003 y 11 de julio del 2003. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/057/2004 del 3 de mayo del 2004, manifestó que la empresa promotora podrá continuar con el trámite de autorización del conjunto, siendo dicho Organismo municipal el responsable del suministro de agua potable a través de la red municipal y de garantizar el desalojo de las aguas negras y pluviales que se generen en el conjunto urbano.

Que mediante folio No. CE/059/2003 de fecha 24 de noviembre del 2003, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/604/03 de fecha 9 de diciembre del 2003, la cual fue prorrogada a través del oficio No. 21203/DGN/015/04 del 3 de enero del 2005.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **Incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21111A000/3320/2003 de fecha 11 de diciembre del 2003, el cual fue prorrogado con el diverso No. 21111A000/3046/2004 del 3 de noviembre del 2004.

Que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, mediante oficio sin número de fecha 19 de septiembre del 2003, determinó que es factible suministrar de **energía eléctrica** al desarrollo.

Que se cuenta con el dictamen de factibilidad del desarrollo, emitido mediante oficio No. 22412000/246-SAU/2004 de fecha 29 de abril del 2004, dictamen que fue rectificado mediante oficio No. 224112000/2004, de fecha 3 de diciembre del 2004.

Que la empresa Consorcio Mexi-gas, S.A. de C.V., determinó el derecho de vía y las recomendaciones respecto del gasoducto que pasa por la colindancia sur del predio objeto de desarrollo, según oficio No. DPC-357-2004 de fecha 28 de septiembre del 2004 y plano correspondiente.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señale el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5; 5.6; 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 11, 13 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 30 de diciembre del 2004, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Coahuila, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Dalías Coahuila", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "CONJUNTO DALÍAS", en una superficie de terreno de 34,727.90 M² (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS), localizado en Avenida San Francisco número 6-8, Ex Ejido de San Francisco Coahuila, Municipio de Coahuila, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 316 viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	19,397.56 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO, DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS VENDIBLE:	371.73 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	3,792.21 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PÚBLICAS:	11,166.40 M ²
SUPERFICIE TOTAL:	34,727.90 M²
NUMERO DE MANZANAS:	6
NUMERO DE LOTES:	92
NUMERO DE VIVIENDAS:	316

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "CONJUNTO DALÍAS", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Único de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Coahuila, Estado de México, un área de 11,166.40 M² (ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 3,792.21 M² (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO VEINTIUN METROS CADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**.

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano Único de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 1,896.00 M² (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Dicha donación se ubicará en el lugar que indique la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y será destinada para equipamiento regional, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del

Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Deberá igualmente suscribir el contrato de transferencia legal de dicha donación, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearan para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coacalco (SAPASAC), según oficios sin número de fechas 4 de julio del 2003 y 11 de julio del 2003, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/057/2004 del 3 de mayo del 2004, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/3320/2003 de fecha 11 de diciembre del 2003, el cual fue prorrogado a través del diverso No. 21111A000/3046/2004 de fecha 3 de noviembre del 2004.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el aula de jardín de niños, las tres aulas de escuela primaria y la obra de equipamiento básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **UN AULA CON ANEXOS EN EL JARDIN DE NIÑOS**, más próximo al desarrollo, o en la escuela pública que indique el Municipio de Coacalco, con la aprobación de la Dirección General de Administración Urbana.
- B). **TRES AULAS CON ANEXOS EN LA ESCUELA PRIMARIA** más próxima al desarrollo, o en la escuela primaria pública que indique el Municipio de Coacalco, con la aprobación de la Dirección General de Administración Urbana.
- C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO BASICO** por 61.00 M2 (SESENTA Y UN METROS CUADRADOS) de construcción, que será determinado por la Dirección General de Administración Urbana conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- D). **JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**
Jardín Vecinal de 1,517.00 M2 (UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes: (70% de la superficie de jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno).
- Circulaciones: (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazotetas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 2,275.00 M2 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros minimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes: (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.

- Área de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 metros cuadrados de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

TERCERO.

Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en sus oficios Nos. 21203/RESOL/604/03 de fecha 9 de diciembre del 2003 y 21203/DGN/015/04 del 3 de enero del 2005, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio CE-059/2003 de fecha 24 de noviembre del 2003, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

De igual forma, deberá dar el debido cumplimiento a lo establecido en el oficio No. DPC-357-2004 de fecha 28 de septiembre del 2004, expedido por la empresa Consorcio Mexi-gas, S.A. de C.V.

CUARTO.

Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO.

En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 6 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO.

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$8'979,500.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Coacalco, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 85,070.00 (SESENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$ 6'507,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de **infraestructura primaria**, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Coacalco, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$ 207,043.20 (DOSCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS VEINTE CENTAVOS), cantidad que corresponde a 14.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 316 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Coacalco, la cantidad de \$ 4,354.46 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M2 de superficie vendible para uso de comercio, de productos y servicios básicos.

De igual forma, deberá pagar al Municipio de Coacalco la cantidad de \$1,455.48 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), por concepto de los derechos de fusión de dos predios, conforme lo establece el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII, inciso B), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 55,001 y 71,500 Unidades (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Coacalco **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$ 84,026.23 (OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTISEIS PESOS VEINTITRES CENTAVOS). Asimismo, pagará al Municipio de Coacalco **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** la cantidad de \$ 93,452.77 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS SETENTA Y SIETE CENTAVOS).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coacalco (SAPASAC).

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Coacalco, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO.

En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEGUNDO.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada, sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan, los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO TERCERO.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO CUARTO.

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO QUINTO.

Se prohíbe la propaganda engañosa, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEXTO.

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEPTIMO.

En los lotes del Conjunto Urbano "CONJUNTO DALIAS", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de lote de tipo comercial deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. CE/059/2003 de fecha 24 de noviembre del 2003, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Coacalco.

DECIMO OCTAVO.

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Coacalco, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO.

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y el Plano Único de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina sureste del lote 2 de la manzana 1, sobre vía pública y con frente a la vialidad del acceso principal del desarrollo.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
TERCERO.**

El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional interés social, denominado "CONJUNTO DALIAS", ubicado en el Municipio de Coacalco, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Coacalco, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 18 días del mes de marzo del 2005.

ATENTAMENTE

ARQ. JESUS AGUILERA ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE CHIAUTLA CON RESIDENCIA
INDISTINTAMENTE EN CHIAUTLA Y CHICONCUAC
E D I C T O**

En el expediente número 468/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCELINO GARCIA TELLEZ en contra de JOSE PELAEZ GARCIA, el Juez de Cuantía Menor de Chiautla con residencia indistintamente en Chiautla y Chiconcuac, Estado de México, Licenciado JUAN JOSE HERNANDEZ GARCIA, en términos de auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil cinco, señalo las diez horas del día quince de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en: Bien Mueble.- Refrigerador: Tipo vitrina carnicería, de dos metros y medio de largo en la parte inferior, por un metro con diez centímetros de altura, de ancho metro y medio, de la parte superior dos metros de largo por un metro con diez centímetros de altura, sin mostrar marca ni modelo por no ser visibles, color blanco, Estado de Conservación: se encuentra en mal estado de conservación. Sirviendo de base para el remate la cantidad \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fueron valuados por el perito de la parte actora, siendo postura legal de acuerdo con el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, la que cubra el importe de la cantidad fijada como base del remate.

Convóquese a los postores, anunciándose la venta del bien mueble por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial del poder judicial del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de que se hagan las publicaciones correspondientes; deberá mediar mediante un plazo de tres días entre la última publicación y la celebración de la citada almoneda.-Chiconcuac, Estado de México, veintitrés de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Nancy Marisol Cruz Lara.-Rúbrica.

1149.-31 marzo, 1 y 4 abril.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O****C. FEDERICO FLORES MEJIA.**

En el expediente número 142/03, MONICA PRECIADO FLORES, promovió el juicio de controversia del orden familiar divorcio necesario, en contra de FEDERICO FLORES MEJIA, a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c).- La pérdida de la patria potestad de nuestros menores hijos de nombres ROSA ANAHI, GUSTAVO Y ANGEL de apellidos FLORES PRECIADO, d).- La guarda y custodia de nuestros menores hijos de nombres ROSA ANAHI, GUSTAVO Y ANGEL de apellidos FLORES PRECIADO, e).- La pensión alimenticia para nuestros menores hijos de nombres ROSA ANAHI, GUSTAVO Y ANGEL de apellidos FLORES PRECIADO, f).- El pago de gastos y costas. Por lo que emplácese al demandado por medio de edictos los que contienen una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente a los veintidós días del mes de febrero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

518-B1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O****GERARDO GARCIA PEREZ.**

Por este conducto se le hace saber que GUADALUPE PATRICIA CABRERA SOLIS, le demanda en el expediente número 104/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del

lote de terreno número 27, de la manzana 32, de la Colonia Metropolitana Tercera Sección de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 m con lote 28; al sur: 17.10 m con lote 26; al oriente: 8.00 m con lote 30; al poniente: 08.00 m con calle Mixcoac, con una superficie total de 136.80 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

520-B1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 76/2005.

C. YULIETH FIGUEREDO ZAYAS.

GENARO ESCORZA ESCORZA, le demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une en virtud de que se actualiza la hipótesis jurídica establecida en las fracciones XIV y XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor en la entidad, b).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de su menor hijo de nombre JORGE ANDRES ESCORZA FIGUEREDO, c).- La suspensión y en su caso, la pérdida de la patria potestad de su menor hijo JORGE ANDRES ESCORZA FIGUEREDO, d).- La declaración judicial de que en su matrimonio no existe sociedad conyugal y por lo tanto, no ha lugar a terminar y liquidar la misma, e).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio de manera temeraria o de mala fe. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y asimismo deberá señalar domicilio dentro de esta población para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a quince de marzo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

522-B1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 5/2001.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE DE JESUS RIVAS LOPEZ, expediente número 5/2001, el C. Juez Quincuagesimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a veintitrés de febrero del año dos mil cinco, la audiencia de remate en la primera y pública almoneda, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 24, de la manzana treinta y cinco (romano), de la zona habitacional del distrito "H" guilón cuarenta y dos, Ensueños, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las once horas del día veinticinco de abril del año en curso, convóquense postores por medio

de edictos que se publicarán en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de este juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para convocar postores, y toda vez que el inmueble esta situado en lugar distinto al del juicio gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los estrados de su juzgado, en la receptoría de rentas y en el periódico de mayor circulación de esa entidad para convocar postores, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1,450,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al precio de avalúo, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previsto en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D.F., a 08 de marzo del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Valenzuela López.-Rúbrica.

556-A1.-1 y 13 abril.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 352/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FLORENTINO OSNAYA BECERRIL en contra de APOLONIO CARBAJAL GONZALEZ, en el que por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil cinco, se señalaron las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de abril del año dos mil cinco, para que tenga lugar la primera audiencia de almoneda de remate público en este juicio, respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle principal sin número, casi esquina con Vereda o camino a Cisneros de Cañadas, segunda casa sin número de oriente a poniente, Barrio de la Luz, San Francisco Magu, perteneciente a Nicolás Romero, Estado de México, con las características que se detallan en los avales rendido en autos, publíquese la venta de este en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos en autos.

Se expiden los presentes el veintiocho de marzo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

557-A1.-1, 6 y 11 abril.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: JOSE RAMIREZ LOPEZ.

En el expediente marcado con el número 429/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RODOLFO ESQUIVEL AGUILERA en contra de JOSE RAMIREZ LOPEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, en el que por auto dictado en fecha siete de enero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado JOSE RAMIREZ LOPEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A.- Del Sr. JOSE RAMIREZ LOPEZ, la propiedad del inmueble ubicado en calle Campeche número 41, lote 29, manzana 13 "E", de la Colonia Adolfo López Mateos, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por haber operado en mi favor la usucapión, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: siete metros con lote veintidós "B"; al suroeste: siete metros con calle Campeche; al sureste: veintidós metros con cincuenta centímetros con lote 30; al noroeste: veintidós metros cincuenta centímetros con lote 28, con una superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros, ignorándose su domicilio el

Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha siete de enero del año dos mil cinco, ordenó se emplazara al demandado JOSE RAMIREZ LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expide a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil cinco.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra -Rúbrica.

558-A1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SOTERO HERNANDEZ ARELLANO.

URIBE ARRIAGA DELFINO, por su propio derecho, demanda a SOTERO HERNANDEZ ARELLANO, en el expediente marcado con el número 895/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto del inmueble localizado en la calle de Avenida del Panteón, lote 2, manzana 450-A, Colonia Jorge Jiménez Cantú, anteriormente Colonia Caracoles, zona 18, del ex ejido de San Juan Ixtuategpec, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado, dado en el local de este juzgado a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórtes.-Rúbrica.

558-A1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SUAREZ OREA JORGE, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario civil en contra de JOSE GRANADOS SUAREZ y JUAN PEREZ ORDAZ, radicado bajo el número de expediente 1172/2004, fundándose en las siguientes prestaciones: 1) A los señores JUAN PEREZ ORDAZ y ANGEL OLEGARIO VAZQUEZ GARCIA les demando la nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha 18 de diciembre de 1996. 2) Al señor ANGEL OLEGARIO VAZQUEZ GARCIA le demando la nulidad absoluta de todo lo actuado en el juicio ordinario civil de usucapión, promovido por dicha persona en contra del suscrito y el señor JUAN PEREZ ORDAZ, expediente 948/2002 del Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México. 3) Al C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, Sección Cuautitlán, Estado de México, le demando la cancelación de la inscripción de la sentencia definitiva de fecha 1º de abril del año 2003, dictada por el C. Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, en los autos del juicio ordinario civil, usucapión promovido por ANGEL OLEGARIO VAZQUEZ GARCIA en contra de JUAN PEREZ ORDAZ y JORGE SUAREZ OREA, inscripción que obra en el libro I, de la sección primera, partida 127, del volumen 532, del 14 de mayo del 2003, respectivamente. 4) De los señores ANGEL OLEGARIO VAZQUEZ GARCIA y JOSE GRANADOS SUAREZ, se demanda la nulidad absoluta del recibo que contiene la compraventa del inmueble

objeto del juicio de fecha 5 de junio del 2003 y como consecuencia de lo anterior. 5) La declaración de que el suscrito es el propietario del inmueble materia del juicio y que el mismo se me entregue por parte de los ahora demandados con sus frutos y accesorios en los términos de ley, y 6) El pago de los gastos y las costas que origine el presente juicio.

Por auto de fecha siete de marzo del año dos mil cinco, se ordena emplazar a los demandados a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código citado, los que se expiden en el día diecisiete de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zeina Gómez.-Rúbrica.

558-A1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

El Licenciado ISMAEL ALFREDO GOMEZ RAMIREZ, Juez Tercero Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, dictó un auto de fecha quince de marzo del año dos mil cinco, en el expediente 874/2004, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por ALICIA RAMIREZ GONZALEZ en contra de PEDRO MARIO VALADEZ PEÑA, mediante el cual se notifica a través de edictos a PEDRO MARIO VALADEZ PEÑA, en el que la actora ALICIA RAMIREZ GONZALEZ le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se origine el presente juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado PEDRO MARIO VALADEZ PEÑA a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, asimismo se ordena a la secretaria fijar en puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el boletín Judicial que se fija diariamente en las listas de este tribunal, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio, sin que ello implique la pérdida de sus derechos, se expide a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

558-A1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 175/04.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: BEATRIZ ANA ORTIZ HERNANDEZ.
DEMANDADO: CARLOS TRUJILLO GARCIA.
SEÑOR CARLOS TRUJILLO GARCIA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha de treinta de noviembre dos mil cuatro, dictado en el

expediente al rubro citado, se ordenó emplazarla por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra por BEATRIZ ANA ORTIZ HERNANDEZ, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La disolución de la sociedad conyugal.

RELACION SUCINTA DE LOS HECHOS:

1.- En fecha 11 de diciembre de mil novecientos noventa y dos contraje matrimonio civil con el hoy demandado, bajo el régimen de separación de bienes, pero durante nuestro matrimonio llevamos un procedimiento en el Estado de Veracruz para cambiar a sociedad conyugal. 2.- Durante nuestro matrimonio bajo protesta de decir verdad manifestamos que no procreamos hijo alguno. 3.- Establecimos como último domicilio conyugal en Avenida Naucalpan 186-A, Colonia la Cañada, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- Tal es el caso que por diferencias mutuas de la suscrita y el hoy demandado nos separamos del domicilio conyugal estableciendo por ambas partes el día 15 de enero del año dos mil dos. 5.- Desde el día en que el hoy demandado y la suscrita nos hemos separado del domicilio conyugal nunca hemos vuelto hacer vida en común, en virtud de que jamás nos hemos reintegrado al referido domicilio conyugal. 6.- La causal de divorcio. De todo lo anterior se concluye que la relación matrimonial existente entre el señor CARLOS TRUJILLO GARCIA y la suscrita se encuentra destruida en un modo irreversible, dado el alejamiento que como pareja hay entre nosotros. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición del demandado en la secretaría de este juzgado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, México, 14 de diciembre de 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

558-A1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE 18/2005.

ANDRES ROMERO CORTEZ.

Se le hace saber que ANA LUISA VILLAVICENCIO ESPINOZA en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, con la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, liquidación de la sociedad conyugal, guarda y custodia, el pago de pensión alimenticia, así como el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose para ello dichas prestaciones en que en fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres, la señora ANA LUISA VILLAVICENCIO ESPINOZA, contrajo matrimonio civil con el señor ANDRES ROMERO CORTEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicho matrimonio procrearon una hija de nombre CINTYA ABIGAIL ROMERO VILLAVICENCIO, que durante el matrimonio establecieron su domicilio conyugal en la calle de Gardenia número siete, Colonia Cañada, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, desde hace más de cinco años (trece de julio de mil novecientos noventa y nueve) el señor ANDRES ROMERO CORTEZ, abandono el hogar conyugal con rumbo desconocido, sin saber hasta el momento su paradero, bajo protesta de decir verdad, ya que éste me agredía física y verbalmente, además no cumplía con sus obligaciones económicas, desde esa fecha hasta el momento nunca lo ha hecho, desde el abandono del hoy demandado, la suscrita y su menor hija hemos vivido en la casa de mi tía de nombre GLORIA VILLAVICENCIO BUSTAMANTE, es por eso que solicito la pensión alimenticia que en derecho corresponde para el demandado cumpla con su obligación, el demandado hasta el momento nunca se ha manifestado que pudiera otorgarle a la suscrita el divorcio, también manifiesto con el acta informativa 3283 expedida por la Oficialía Calificadora en Naucalpan de Juárez, Estado de México, firmada por

el Oficial Calificador LICENCIADO DANTE F. HERNANDEZ FLORES y certificada por el P.D. ROBERTO C. MONTES RIVERA quienes en fecha trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, levantaron el acta Informática en el cual el hoy demandado había abandonado el hogar, y domicilio conyugal, razón por la que la demanda la disolución del vínculo matrimonial, liquidación de la sociedad conyugal, que se encuentra radicada en este juzgado, bajo el expediente número 18/2005, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de ANDRES ROMERO CORTEZ y que el juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones a las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro del perímetro de donde se ubica este juzgado, Colonia el Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

558-A1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

RUBEN ROJAS MARTIN DEL CAMPO.

Se hace de su conocimiento que su esposa ADRIANA PEÑA MARTINEZ NEGILDO, promueve juicio de divorcio necesario, en la vía ordinaria civil en el Juzgado Tercero Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, expediente 1308/04, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Ecatepec, México, diez de marzo del año dos mil cinco. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 y 181, libro primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar a RUBEN ROJAS MARTIN DEL CAMPO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Ecatepec de Morelos, México, catorce de marzo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Defino Cruz Eslava.-Rúbrica.

558-A1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 896/2003.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de JUAN RAFAEL VAZQUEZ HERNANDEZ Y JOSEFINA DE LA CRUZ HERNANDEZ DE VAZQUEZ, la C. Juez Vigésimo segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada AMERICA

MATA URRUTIA, dictó un auto de fecha dos de marzo del año en curso, que en su parte conducente dicen: se señalan las once horas del día veinticinco de abril del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, siendo el bien inmueble a rematar el ubicado en la calle Magnolias número dos, casa ocho "I", casa habitación en régimen de condominio, fracción de terreno urbano conocido como mitad de lote ciento diecisiete, pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, C.P. 54930, Estado de México, superficie de la casa dúplex 8-1, 76.035 m2, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 2.925 m con propiedad particular, 0.60 m con propiedad particular, 3.90 m con propiedad particular; sur: 8.625 m con propiedad particular; oriente: 1.50 m con propiedad particular, 1.50 m con cochera, 2.54 m con entrada principal; poniente: 2.54 m con patio de servicio, 1.425 m con propiedad particular, 1.425 m con propiedad particular, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio mayor de avaluo y que constituye la suma más alta de los avaluos.

Para su publicación por dos veces en el periódico de mayor circulación de esa localidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 09 de marzo del año 2005.-C. Secretaria de Acuerdos "B". Lic. María Martha Sánchez Tabaes.-Rúbrica.

560-A1.-1 y 13 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 685/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RENE TONATIUH MUÑOZ PATIÑO, en su carácter de endosatario en procuración de LABORATORIOS AGROENZIMAS, S.A. DE C.V., en contra de EMPRESAS AGROPECUARIAS SIMA, S.A. DE C.V. Y JOSE ALFONSO SIERRA MALDONADO, se señalan las diez horas del día veintidós de abril del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los inmuebles siguientes: predio urbano, lote 5, manzana 87, Cuartel Colonia Plitic, con una superficie de 1143.74 m2, colinda: al norte: 50.03 m con lote seis; al sur: 49.49 m con lote 4; al este: 19.00 m con Mirador Muro; y al oeste: 27.00 m con calle "A", predio urbano lote 6, manzana 87, Cuartel, Colonia Plitic, superficie de 198.91 m2, colinda: al norte: 50.03 m con fracción del lote 6; al sur: 50.03 m con lote 5; al este: mirador muro; y al oeste: 8.00 m con calle "A", ambos predios, según el dictamen más alto exhibido por las partes es de \$ 7,610,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), otro predio rústico localización Ranchito Los Calichis, superficie de 62-18-00 H, partiendo de un punto situado a 426.59 m, al oriente del kilómetro 251, de la Vía del Ferrocarril del Pacífico, S.A., en su tramo Nogales Hermosillo, se miden 1090.00 m con rumbo noreste de este punto hacia el oriente en línea recta se miden 574.00 m de este punto hacia el sur, siguiendo los accidentes de la margen derecha del Arroyo el Zanjón se miden 1.453.15 m y de este punto hacia el poniente siguiendo los accidentes de la margen sur del arroyo que en ese punto desemboca, se miden 522.13 m para llegar al punto de partida limitando esta con las medidas señaladas en la forma siguiente, al norte con el resto que era propiedad del Sr. Santiago Camargo Muñoz, hoy propiedad de la señora Esthela Almeida Pérez de Fox; al sur con propiedad del señor Carlos Muñoz, al oriente con el arroyo el Zanjón; y al poniente también con propiedad que era del señor Santiago Camargo Muñoz, hoy de la señora Esthela Almeida Pérez de Fox, el cual según el avaluo más alto de los exhibidos por las partes, es la cantidad de \$ 18,654,000.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), otro predio rústico localización conocido como el Ranchito, dentro del predio San Luis, superficie de 29-73-63 H, partiendo del punto cero con rumbo N75° 34' "E y distancias de 250.00 m, se llega al punto 1; de este punto con rumbo N14° 28'-W y distancia de 200.00 m, se llega al punto 2, de este punto con rumbo N73° 34' "E y distancia de 113.00 m, se llega al punto 3, colindando por estos rumbos con Campo San Luis, de este punto, con rumbo S17° 00' "E y distancia de 971.00 m se llega al punto 4, colindando por este rumbo con predio San José, de este punto con rumbo S75° 31'-W y distancia de 240.00 m, se llega al punto 5, de este punto con rumbo N14° 22'-W y distancia de 189.00 m se llega al punto 6, de este punto con rumbo S75° 38' "W y distancia de 176.00 m se llega al punto 7, colindando por estos rumbos con propiedad de Rodrigo Celaya, de este punto con rumbo N14° 22'-W y distancia de

595.25 m se llega al punto cero de partida colindando por este rumbo con derecho de vía de ferrocarril, lo cual de acuerdo al peritaje más alto nos da la cantidad de \$ 8,921,000.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Anunciando su venta legal a través de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y periódico de mayor circulación de esta localidad, con el fin de convocar postores, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por cada uno de los inmuebles, se expiden a los ocho días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

562-A1.-1, 6 y 13 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 515/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MAURILIO FERMIN SUAREZ HERNANDEZ en contra de ARTURO MARTINEZ LUNA y ARTURO MARTINEZ TAPIA, ante el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se emitió el auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, donde se fijó las catorce horas del día seis de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda pública de remate, respecto de la camioneta marca Chevrolet Suburban, modelo mil novecientos noventa y tres, color blanca, cinco puertas, interiores en color azul, con placas de circulación 993 GBF del Distrito Federal México, con serie 3GCEC26K8PM115244, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así mismo se convoca postores a través del presente edicto el cual se publicará por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

566-A1.-1, 4 y 5 abril.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

SEXTA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 08/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CONDOMINIO DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS en contra de ABRHAM MAYORAL CERVANTES, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Paseo de Chico número diez, lote cuarenta y cuatro, manzana cuarenta y seis, Fraccionamiento La Candelaria conocido como Paseos de Taxqueña, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, sirviendo de base la cantidad de \$ 1,972,236.60 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, para tal efecto se señalan las once horas del día veintiocho de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado del Distrito Federal, en los términos antes ordenados, mediando entre la fecha de publicación y la fecha señalada para la sexta almoneda un término que no sea menor de siete días, se expide el edicto, en Huixquilucan, México, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

568-A1.-1 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 034/2003, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ROBERTO REGIL VEGA, en contra de CLAUDIO LOPEZ GARCIA, la Jueza de Cuantía Menor de

Temascaltepec, Estado de México, señaló las once horas del día dieciocho de abril de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: 1.- Una esclava de oro de catorce kilates con una placa de aproximadamente seis centímetros con la leyenda "Claudio", de diecisiete eslabones (cuatro grandes y trece chicos), de un peso aproximado de cincuenta gramos. 2.- Una cadena de catorce kilates de oro con chapa y eslabones entrelazados con un ancla de oro con un cristo en el centro de catorce kilates de un peso aproximado de cuarenta y cinco gramos. 3.- Un anillo de oro de catorce kilates, con una piedra brillante al centro y catorce pequeñas alrededor, así como en los costados con dos figuras en forma de águila en oro blanco. Anúnciese su venta y convóquese postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$10,900.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), dado en la Villa de Temascaltepec, Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

1161.-1, 4 y 5 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 220/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por UBALDO ARCOS ROMERO, en contra de LUIS H. PEREZ SERVIN, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil cinco, señaló las diez horas del día cuatro de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, en vehículo automotor, marca Honda, tipo Accord, modelo 1998, color verde botella, número de serie 3HGCG1642WVG000628 número de motor J30A1-1381711, número de placas 172-NEZ del Distrito Federal, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada dado en la ciudad de Toluca, México, el día veintitrés de marzo de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1164.-1, 7 y 13 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
TEMASCALTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 024/2004, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA, en contra de GONZALO GONZALEZ ALBARRAN, la Jueza de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, señaló las once horas del día quince de abril de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: 1. vehículo automotor marca Ford, modelo 1993, color azul marino, con placas de circulación KP13147 del Estado de México, número de serie 3FTEF25N5RMA195228, motor hecho en México, carrocería, pintura, llantas y vestiduras en regulares condiciones de uso. Anúnciese su venta y convóquese postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL). Dado en la Villa de Temascaltepec, Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

1165.-1, 4 y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

LUCIA CORTES GARCIA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, en el expediente 147/2005, de un predio rústico denominado "Tepexahuac",

el cual se encuentra ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, México, el cual tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 28.85 metros y linda con camino Real, al sur: 28.85 metros y linda con carretera (hoy calle Leopoldo Aguilar García), al oriente: 56.48 metros y linda con Rodolfo Cortés García, y al poniente, 56.82 metros y linda con Elvira Cortés García. Teniendo una superficie aproximada de 1634.25 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces de 2 dos en 2 dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, nueve de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1171.-1 y 6 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

RODOLFO CORTES GARCIA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, en el expediente 146/2005, de un predio rústico denominado "Tepexahuac", el cual se encuentra ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, México, el cual tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 29.03 metros y linda con camino Real, al sur: 29.03 metros y linda con carretera (hoy calle Leopoldo Aguilar García), al oriente: 56.11 metros y linda con Juana Cortez García, y al poniente: 56.48 metros y linda con Lucía Cortés García. Teniendo una superficie aproximada de 1634.25 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces de 2 dos en 2 dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, nueve de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1171.-1 y 6 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

CIRILO CORTES GARCIA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, en el expediente 148/2005, de un predio rústico denominado "Tepexahuac", el cual se encuentra ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, México, el cual tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 29.42 metros y linda con camino Real, al sur: 29.42 metros y linda con carretera (hoy calle Leopoldo Aguilar García), al oriente: 55.36 metros y linda con Concepción Regina Cortés García, y al poniente: 55.74 metros y linda con Juana Cortés García. Teniendo una superficie aproximada de 1634.25 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces de 2 dos en 2 dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, nueve de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1171.-1 y 6 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 573/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de EMILIANO ESCAMILLA VELASQUEZ, el Licenciado ABDIEL SATURNINO VELASCO GONZALEZ, Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día veintiocho de abril del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en: 1.- Una soldadora eléctrica, marca Palma, de fabricación nacional, color rojo, modelo S-300, ampers, vertical, con transformador de corriente alterna, sin número de serie a la vista, monofásica de 127 voltios, mueble lámina con llantas, hecho en México (hechiza), y que se encuentra en buen estado (nueva), 2. Una soldadora eléctrica, marca Palma, de fabricación nacional, color rojo, modelo S-200, 225 y 250, ampers, vertical, con transformador de corriente alterna, sin número de serie a la vista, monofásica de 127 voltios, mueble lámina con llanta, nacional (hechiza hecha en México), y que se encuentra en buen estado

(nueva), 3.- Cinco carretillas metálicas, marca Cuervo, concretas, de color azul rey metálico, capacidad 100 litros, hecho en México, con llantas y que se encuentran en buen estado de conservación (nuevas). Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el boletín judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la cantidad mencionada. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1182.-1 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE CHIAUTLA CON
RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN CHIAUTLA Y
CHICONCUAC
E D I C T O**

En el expediente número 294/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE SOTO GARCIA en contra de VICTOR GONZALEZ GARDENAS, el Juez de Cuantía Menor de Chiautla con residencia indistintamente en Chiautla y Chiconcuac, Estado de México, Licenciado JUAN JOSE HERNANDEZ GARCIA, en términos de auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil cinco. Señaló las diez horas del día dieciocho de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en: Bien Mueble: Máquina de coser, marca Kansa Special, modelo WX-8803F, con número de serie KS 816259K, con cabeza de color Beige, tipo recta, con base de metal y motor de alimentación de corriente monofásica. Estado de conservación: Se encuentra en regular estado de conservación y solo demuestra desgastes debido a su mismo uso de la cual no se prueba su funcionamiento. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Cantidad en que fue valuado por el perito de la parte actora, siendo postura legal de acuerdo con el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, la que cubra el importe de la cantidad fijada como base del remate. Convóquese a los postores, anunciándose la venta del bien mueble por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial del Poder Judicial del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de que se hagan las publicaciones correspondientes, deberá mediar mediante un plazo de tres días, entre la última publicación y la celebración de la citada almoneda.-Chiconcuac, Estado de México, veintinueve de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Nancy Marisol Cruz Lara.-Rúbrica.

1181.-1, 4 y 5 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1187/2004.
PRIMERA SECRETARIA.
C. IGNACIO YESCAS GOMEZ.

JOSE FELICIANO ORDOÑEZ MALDONADO, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, respecto del inmueble denominado "Calayuco", ubicado en calle Iturbide, Juchitepec, Estado de México, con superficie aproximada de dos mil veintidós metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados, mide y linda: norte: 30.00 metros con calle Iturbide, sur: 29.46 metros con calle Francisco Sarabia, oriente: 68.00 metros con calle Matamoros y poniente: 68.00 metros con Fausta Cortez de Manzera y Lázaro Cabrera Estrada. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, emplácese al demandado IGNACIO YESCAS GOMEZ a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta entidad y en el boletín judicial y fíjese en la puerta de este

Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Amecameca, Estado de México, a veintiocho de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1180.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

En el expediente número 1328/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO JOSE CONTRERAS ZEPEDA, en contra de IRMA NOHEMI VARA HERNANDEZ, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día veinte de abril de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados en autos, consistentes en: 1.- Un vehículo de la marca Chrysler Shadow, dos puertas modelo mil novecientos noventa y uno, motor hecho en México, NIV.MTO21084, con placas de circulación LSL-63-12, del Estado de México, color azul, automático vestidura en color gris, llantas en regular estado de uso, rines normales, con tapones. Con un valor comercial de \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro tres días, en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Toluca, México, veintiocho de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

1178.-1, 4 y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

IRMA MENDEZ LEON, promueve en los autos del expediente 713/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de JESUS VAZQUEZ HERNANDEZ, la usucapión o prescripción positiva, respecto de la fracción del predio denominado "San Marcos Xalpa", ubicado en San José Cerro Gordo, en el municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que creyó pertinentes y obra un auto que la letra dice.

AUTO.-Otumba, México, a (17) diecisiete de febrero del año 2005 dos mil cinco. Con el escrito y anexo de cuenta, se tiene por presentada a la ocurante, visto su contenido y el estado de los autos, de donde se advierte que existen en autos glosados los informes rendidos por las corporaciones policíacas, correspondientes, respecto a la búsqueda y localización de la parte demandada JESUS VAZQUEZ HERNANDEZ; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a dicha parte demandada, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la instaurada en su contra. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá en juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Notifíquese. Así lo acordó el Licenciado MARTINIANO LOPEZ COLIN, Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario Licenciado DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.-Doy fe.-Juez Secretario.-Al calce dos firmas legibles.-Se expide en Otumba, México, a los (14) catorce días del mes de marzo del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1169.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

En el expediente número 143/05, la Ciudadana NORA PLIEGO SALDAÑA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio respecto del inmueble, ubicado

en el número 56 de la calle Pensador Mexicano en el poblado de San Lorenzo Tepatlitlán, municipio de Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte, mide 8.70 metros y linda con la Señora María del Carmen Pliego Mancilla, al sur, mide 10.50 metros y linda con calle Pensador Mexicano, al oriente, mide 14.60 metros y linda con propiedad de Ma. del Carmen Pliego Mancilla, al poniente, mide 19.30 metros y linda con propiedad del Señor Luis García Juárez, con una superficie aproximada de 196.80 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad.- Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México a los quince días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1174.- 1 y 6 abril.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 504/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JAVIER VELAZQUEZ PEDROZA, a través de su endosatario en procuración, en contra de ANSELMO CARREÑO LOPEZ, en auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil cinco, el Juez de Cuantía Menor de Tenancingo, México, señaló las diez horas del día veintiocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública respecto del siguiente bien: Un vehículo marca Nissan; tipo King Cab, modelo mil novecientos ochenta y tres, color roja, número de serie JNBND0BSBDW009062, motor hecho en México, placas de circulación GY-98-665 del Estado de Guerrero, parabrisas estrellado, interiores en color gris y en regular estado de conservación. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado en autos, así mismo, se ordenó anunciar la venta, convocando postores, por medio de edictos, que deben publicarse por tres veces, dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Tenancingo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1175.- 1, 4 y 5 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 500/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCA SERFIN antes, ahora RECUPERFIN COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V. en contra de PATRICIA MANDUJANO CALDERON, la Jueza Segundo de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México señaló las once horas del día dieciocho de abril del año en curso, para que tenga lugar la primera Almoneda de Remate del bien embargado en el presente juicio consistente en un inmueble marcado con el número diecisiete, del conjunto en condominio, denominado, "Bosques de San Mateo", ubicado en la calle de Progreso número trescientos siete del poblado de San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, México con una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al norte: dieciocho punto veinte metros con casa dieciséis, al sur: seis metros con terreno, al sur: seis metros con casa dieciocho, al sur: seis metros con casa diecinueve, al sur: seis metros con casa veinte, al oriente: uno punto cuarenta metros con casa veinticuatro, al poniente: seis metros con calle Privada del Condominio, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 670-14245, a fojas 82, volumen 334, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos a nombre de PATRICIA MANDUJANO CALDERON, la Jueza ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de tres veces dentro de nueve días por medio de avisos que se fijan en los estrados de este juzgado, convóquese postores y citese acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$320,000 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte del contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un

término no menor de siete días de conformidad con los artículos 2.239 y 2.240 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Toluca, México a veintiocho de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.
1176.- 1, 4 y 6 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente: 107/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre Información de dominio promovido por JUAN LEONARDO VALENCIA SERRANO, respecto de un inmueble ubicado en calle de Ignacio Comonfort sin número, actualmente calle Prolongación Cinco de Mayo, sin número; Cabecera Municipal, barrio Coaxustenco, Metepec, Estado de México, con una superficie de 4,457.40 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 68.00 metros, linda con María Mejía, actualmente Humberto Valencia Rosillo; al sur: 68.00 metros, linda con Gertrudis Mejía, actualmente, 34.00 metros con Salvador Díaz Díaz y 34.00 metros con Gonzalo Bastida Núñez; al oriente: 65.55 metros linda con María Mejía, actualmente con calle Prolongación Cinco de Mayo; al poniente: 65.55 metros linda con Genaro Barrera, actualmente Casimiro González Silva. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el treinta de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1177.- 1 y 6 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN INFANTE RAYAS DE TRUJILLO.

DIANA RODRIGUEZ ACEVEDO, por su propio derecho, en el expediente número 917/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 56, de la manzana 75 "A", de la colonia Metropolitana Segunda Sección de esta ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmuebles que tienen una superficie de 133.55 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.90 metros con lote 55, al sur: en 16.90 metros con lote 57, al oriente: en 07.90 metros con calle Monumento a la Revolución, al poniente: en 07.90 metros con lote 15. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diez (10) días del mes de marzo del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

517-B1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LEONARDO MARTINEZ SUAREZ E INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que RICARDO MARTINEZ AVILEZ, le demanda en el expediente número 38/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión respecto del lote de terreno

número 18, de la manzana 81 de la colonia Aurora de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 17, al sur: 17.00 metros con lote 19, al oriente: 9.00 metros con lote 44, al poniente: 9.00 metros con calle Pajarera, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad, Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

519-B1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México. En el expediente número 745/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROMAN SANTOS FERNANDEZ en contra de MARIA DEL CARMEN SOLIS, se han señalado las nueve horas del día veinticinco de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del terreno y construcción con uso de casa habitación, ubicado en calle San Miguel Jacalones o camino a San Miguel No. 14, colonia Nueva San Antonio, o zona 3, manzana 11, lote 14, en Chalco, Estado de México, (ex ejido denominado Chalco II, municipio de Chalco), con una superficie de 327.00 metros cuadrados, sirviendo de postura legal la cantidad de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia, anúnciese su venta convocando a postores y notificando al demandado, de la presente almoneda, publicándose por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de los de mayor circulación en este lugar, boletín judicial, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán de mediar un término no menor de siete días. Expedido en Chalco, México, a los veintitres días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

521-B1.-1, 7 y 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

ANA MARIA MURILLO CARDENAS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 771/2004, relativo al juicio ordinario civil promovido por ALVARO GARCIA GARCIA, en contra de ANA MARIA MURILLO CARDENAS, respecto de la nulidad de la escritura pública de compraventa, número 21310, volumen número 376, especial de fecha 5 de diciembre de 1996, pasada ante la fe del Notario Público Número 11, Licenciado JOSE ENRIQUE MILLET PUERTO, del distrito judicial de Texcoco, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en la partida número 735, del volumen 208, libro primero, sección primera, de fecha 12 de febrero de 1997, del lote de terreno marcado con el número 19, de la manzana 32, zona 3, de la colonia San Miguel Xico, del ex-ejido de Santa Catarina Yecahuitzotl, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, actualmente Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 144.00 metros

cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 14.60 metros con lote 20, al sureste: 10.00 metros con lote 11, al suroeste: 14.32 metros con lote 18, y al noroeste: 09.93 metros con Prolongación Alfredo del Mazo. Se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

523-B1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 452/2004, formado con motivo del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de BELTRAN ORTIZ GERARDO, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos de fechas diez de junio y cinco de octubre del dos mil cuatro, que en lo conducente dicen: . . . emplácese a juicio a la parte demandada por edictos. . . Haciéndose del conocimiento de la suscrita que quedan a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado a fin de que el demandado produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de nueve días. . . Doy fe.-México, Distrito Federal, a diez de junio del dos mil cuatro. . . Se tiene por presentado a MARIA YOLANDA GONZALEZ MORALES, en su carácter de apoderada de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., personalidad que acredita (n) y se le (s) reconoce en términos del testimonio notarial que al efecto se exhibe, promoviendo demanda en la vía especial hipotecaria de GERARDO BELTRAN ORTIZ, y por las prestaciones que se indican en el escrito que se provee. Toda vez que el crédito que se reclama consta en escritura pública y es exigible en los términos de la misma, con fundamento en los artículos 255, 259, fracción III, 260, 266, 468, 470, 471, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda en la vía y formas propuestas, en consecuencia expídase, fíjese y regístrese la correspondiente Cédula Hipotecaria y fórmese la sección de ejecución con las constancias de ley. Con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en términos de ley para que dentro del término de nueve días, produzca su contestación a la misma y oponga las excepciones que tuviere.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

559-A1.-1, 6 y 11 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE RAMIREZ GARCIA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 822/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y VICTOR MANUEL RAMIREZ VEGA, respecto del inmueble del lote de terreno número 12 y edificación sobre el construida, de la manzana 853, ubicado sobre la calle Río Rhin número 21, sección Ríos, del fraccionamiento denominado Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias: al noreste: 8.00 metros y colinda con lote 17, al sureste: 8.00 metros y colinda con calle Río Rhin, al suroeste: 17.50 metros y colinda con lote 13 y al noroeste: 17.50 metros y colinda con lote 11, con fecha 23 de diciembre de 1987, según lo acreditó con la copia certificada del contrato privado de compraventa que acompaño a esta demanda, el cual se encuentra inserto en el juego de copias certificadas relativas al juicio ordinario civil promovido por el señor ROBERTO CORTES REBOLLEDO en contra de VICTOR MANUEL RAMIREZ VEGA bajo el expediente 658/90 tramitado ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, donde se desprende que el señor VICTOR MANUEL RAMIREZ VEGA, como comprador, adquirió del señor ROBERTO CORTES REBOLLEDO, en su calidad de vendedor respecto del bien inmueble antes citado el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio perteneciente a este municipio bajo los siguientes datos registrales: partida 13,568, volumen 337 "E", libro primero, sección primera de fecha 15 de marzo de 1977. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a INCOBUSA, S.A. DE C.V. y VICTOR MANUEL RAMIREZ VEGA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a siete de febrero del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

561-A1.-1. 13 y 25 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BOHORQUEZ CRUZ CARLOS JAVIER en contra de CHAVEZ MARTINEZ RAUL, expediente 129/2004, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice: "México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero del año dos mil cinco, a su expediente número B-129/2004, el escrito de cuenta y en términos del mismo como lo solicita el promovente, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el lote 01, manzana 89, sección zona 1, colonia exejldo de los Remedios, municipio de Naucalpan, Estado de México, con la superficie, linderos y colindancias que obran en autos, se señalan las once horas del día dieciocho de abril del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor más alto otorgado a dicho inmueble por el perito designado en rebeldía a la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Reforma, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en el diario de mayor circulación de aquella entidad en las puertas del Juzgado respectivo y demás sitios de costumbre, asimismo se tiene por autorizadas para oír y recibir a las personas que se señalan. Para los fines que se indican. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Reforma, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

565-A1.-1, 7 y 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ISABEL TEJEDA GONZALEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 205/2005, en la vía de inmatriculación judicial, promueve en vía de procedimiento judicial no contencioso, respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número veintiséis, manzana sesenta y dos, sección Tlaloc, calle Tenepan, colonia Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15 metros linda con lote 27, al sur: 15 metros linda con lote 25, al oriente: 8 metros linda con calle de paso y al poniente: 8 metros linda con lote 7, con una superficie de cien metros cuadrados. Toda vez que manifiesta que desde el día diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, celebró contrato de compraventa con la C. MARIA CASILDA NAVA JUAREZ, respecto del citado inmueble, mismo que ha poseído desde esa fecha, solicitando la firma del contrato que celebrarán ambas partes. Ya que se trata de un asunto de naturaleza civil y por ser este Juzgado competente para conocer de las presentes diligencias en virtud de la ubicación del inmueble se encuentra dentro de este distrito judicial, se admite la solicitud en vía y forma propuestas.

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a dieciséis de marzo del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

564-A1.-1 y 6 abril.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT., en contra de FERNANDO FUENTES ARRIOLA Y MARIA DEL ROSARIO VILLEGAS MERCADO, expediente número 621/2002, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ ha señalado las diez horas del día veinticinco de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del juicio, consistente en vivienda tipo dúplex, ubicado en el lote 27 (veintisiete) casa 24 (veinticuatro) guión "A", manzana 4, (cuatro) del fraccionamiento Immex II ubicado en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con superficies y colindancias que constan en autos, haciendo del conocimiento de los interesados que la base para el remate es la cantidad de \$258,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS), valor máximo de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de febrero de 2005.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José María Aguilar Huezco.-Rúbrica.

560-A1.-1 y 13 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, hoy BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA,

INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EDGAR GILBERTO BERGES SANCHEZ, expediente número 5/2003, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil cinco, ordenó emplazar mediante edictos al C. EDGAR GILBERTO BERGES SANCHEZ, haciendo saber al citado demandado que se ha entablado demanda en su contra y que tiene un plazo de sesenta días para dar contestación a la misma, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra de conformidad con el último párrafo del artículo 271 Código de Procedimientos Civiles, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo las notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio del boletín judicial, de conformidad con el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles. Se hace del conocimiento del demandado que quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda y documentos, en la Secretaría "A" de este Juzgado sito. En Avenida Niños Héroes Número 132, Torre Sur, tercer piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, Licenciado Justino Angel Montes de Oca Contreras, quien actúa ante la C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Vázquez Torres, que da fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial.-México, D.F., a 16 de marzo del 2005.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Guadalupe Vázquez Torres.-Rúbrica.

569-A1.-1, 6 y 11 abril.

**JUZGADO 23º. DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 33/97.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JAVIER VELAZQUEZ MENDIOLA Y GRACIELA MORALES HERNANDEZ, el C. Juez ha dictado un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a siete de marzo del dos mil cinco, como lo solicita la parte actora, se aclara que el bien inmueble hipotecado que va hacer objeto de remate en primera almoneda en este juicio, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de febrero del presente año es el ubicado en la casa marcada con el número treinta de la calle Emilio Carranza y lote de terreno fracción "B", resultante de la subdivisión del lote dos, manzana "D", fraccionamiento Ampliación San Esteban, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por otro lado se señalan las diez horas del veinticinco de abril próximo, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, ordenado en dicho proveído, debiéndose preparar la misma tal y como se encuentra ordenado en el mismo. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, Licenciado JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza lo actuado.-Doy fe.- México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero del dos mil cinco. Se tiene a la parte actora, como lo solicita se señalan las diez horas del día diez de abril del dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en calle Carranza número treinta, lote fracción "B", resultante de la subdivisión del lote dos, manzana "D", municipio Ampliación San Esteban, municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53550, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio del avalúo, para tenerlos como tales. Y en razón de que el bien inmueble objeto de dicha diligencia se encuentra fuera de esta jurisdicción con los

insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que realice las publicaciones de los edictos correspondientes en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a dar cumplimiento a lo antes ordenado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, Licenciado JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ante la C. Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero del dos mil cinco. Dada cuenta con los presentes autos, en razón de que se fijó nuevo día y hora para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado se ordena nuevamente la elaboración del exhorto ordenado por auto de fecha dieciséis de febrero del presente año, insertando en el mismo para que este debidamente preparada los insertos necesarios para tal efecto, incluyendo el auto de veintidós de febrero del los corrientes. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, Licenciado JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.-México, Distrito Federal, a veintidós de febrero del dos mil cinco.-Como lo solicita la parte demandada se aclara el proveído de fecha dieciséis de febrero del presente año, en el sentido de que la fecha señalada para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, son las diez horas del primero de abril próximo, debiéndose preparar dicha venta judicial tal y como se encuentra ordenado en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, Licenciado JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a dieciséis de marzo del 2005.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

567-A1.-1 y 13 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 8118/421/04, MARIA ELENA CATALINA MARTINEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Cuautlilxuca, predio denominado "Coyotenco", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al este: 20.90 m linda con calle Zacatenco; al oeste: 19.60 m linda con la Sra. Serafin Martínez Alarcón; al norte: 32.40 m linda con la Sra. María Santos Gutiérrez; al sur: 35.74 m linda con Sra. Dulce María Martínez. Superficie aproximada de 689.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 1 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1168.-1, 6 y 11 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. No. 164/52/05, LUISA JACOBA GONZALEZ ZETINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en López Mateos No. 55, Tonalco, distrito de Tenancingo, México, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.95 m con Rufina García de Cruz; al sur: 25.95 m con Javier Rea Estrada; al oriente: 8.00 m con Erasto Gómez; al poniente: 8.00 m con Av. López Mateos. Superficie de 207.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 17 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1173.-1, 6 y 11 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 206-73/05, VALENTÉ PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxthoc, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 43.50 m con Gervasio Maya Martínez y camino; al sur: 38.25 m con camino; al oriente: 18.00 m con Felipe Pérez García; al poniente: 21.00 m con Cresenciano Pérez Bautista. Superficie de 796.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 30 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1167.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 208-74/05, HELIODORO QUINTANAR VALLADARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamcoyan, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 190.00 m con Adelaida Quintanar Valladares; al sur: 143.00, 19.70, 52.80, 49.20 m con Heliodoro Quintanar Valladares; al oriente: 375.00 m con Heliodoro Quintanar Valladares; al poniente: 238.30, 19.00, 10.00, 30.00, 60.00 m con Adelaida Quintanar Valladares. Superficie de 57,378.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 30 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1167.-1, 6 y 11 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 79/1464/2005, JOSE ALFREDO MERCADO MENDEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en primera privada sin nombre, sin número, Colonia Agrícola Las Jaras, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.05 m con Héctor Mercado Serrano; al sur: 10.42 m con calle Octavio Paz y 2.08 m con Herlinda Mercado Serrano; al oriente: 10.00 m con Herlinda Mercado Serrano y 12.00 m con Héctor Taide Maya Piña; al poniente: 22.00 m con Alfredo Vilchis Ocampo. Teniendo una superficie aproximada de 275.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1179.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 80/1465/2005, PASTOR VALVERDE MACEDO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Veintisiete de Septiembre número veinte, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m

con el señor Yuri García; al sur: 12.00 m con calle 27 de Septiembre; al oriente: 23.10 m con Privada Veintisiete de Septiembre; al poniente: 23.10 m con el señor Juan González. Teniendo una superficie aproximada de 277.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 01 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1179.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 11/159/2005, J. JESUS HERNANDEZ PERALTA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida las Palmas número 408, San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.70 m con Avenida las Palmas; al sur: 12.70 m con Guillermo Camacho; al oriente: 22.20 m con calle Santa María de Jesús; al poniente: 15.80 m con Gloria Vieyra Jaimes. Teniendo una superficie aproximada de 260.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1179.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 8/156/2005, LAMBERTO FLORES QUEZADA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Hidalgo No. 5, San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.48 m con Efrén Enriquez; al sur: 7.48 m con calle Hidalgo; al oriente: 20.70 m con Apolinar Mejía; al poniente: 20.70 m con Israel Arturo Flores. Teniendo una superficie aproximada de 154.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1179.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 76/1461/2004, LILIANA GARCIA HERRERA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Pirules sin número, en la 6ª Sección "Casa Blanca", municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 19.50 m con Alejandra García H.; al sur: 18.20 m con Josefina Desales; al oriente: 8.15 m con calle Pirules; al poniente: 8.15 m con Felipe Villanueva. Teniendo una superficie aproximada de 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1179.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 14/162/2005, EDGAR GARCIA VENEGAS, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Guadalupe Victoria sin número, San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 55.20 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al sur: 49.00 m con calle Cosme Adolfo Corona Díaz y al poniente: en dos líneas de 11.65 m con Cosme Adolfo Corona Díaz y de 12.80 m con Marisol Carrasco Chávez. Teniendo una superficie aproximada de 598.94 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1179.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 7/155/2005, ALBERTO TREJO MONTERO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en camino a Lerma sin número, Colonia Bella Vista, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 28.70 m con C. Filemón Tapia León; al sur: 28.00 m con el C. Filemón Tapia León; al oriente: 10.00 m con la C. Maricarmen Vda. de Domínguez; al poniente: 10.00 m con servidumbre de paso. Teniendo una superficie aproximada de 283.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1179.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 9/157/2005, NORMA ROSA SANTIZO SOLIS, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Jurisdicción de San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 28.90 m y la segunda de 10.00 m con los señores Rafael y Alejandro Treviño García; al sur: en dos líneas, la primera de 35.90 m, la segunda de 3.60 m con el señor Onésimo Cipriano Sánchez; al oriente: en dos líneas la primera de 1.00 m la segunda de 5.00 m con los señores Rafael y Alejandro Treviño García; al poniente: 7.95 m con la calle Félix León Peralta. Teniendo una superficie aproximada de 256.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1179.-1, 6 y 11 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 35/8/05, LUIS ENRIQUE MUÑOZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 25.00 m antes con María Elena Limas hoy con el comprador; al sur: 25.00 m con Emilio Mancilla; al oriente: 10.00 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 10.00 m con Bruno Islas. Superficie aproximada de 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 21 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1185.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 95/20/05, JOSE TOMAS LAZARO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería la Ciénega, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 28.08 m con Alfredo Garduño; al

sur: 29.00 m con J. Trinidad Esquivel; al oriente: 175.00 m con Francisco Lázaro Cruz; al poniente: 175.00 m con Santiago Lázaro García. Superficie aproximada de 4,994.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1185.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 756/157/04, SOLEDAD JULIANA ARRIAGA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alberto Garduño No. 110 Centro, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 10.40 m colinda con calle; al sur: 10.40 m colinda con José Dolores Garduño Colín; al oriente: 14.50 m colinda con Antonio Bruno Alberto y María Isabel Tapia Amaro; al poniente: 14.50 m colinda con Juana González de Ruiz. Superficie aproximada de 149.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 2 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1185.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 99/24/05, PEDRO FIGUEROA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho de Guadalupe, San Lucas Ocotepec, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 31.90 m colinda con José Sánchez Rafael; al sureste: 95.30 m colinda con carretera; al noroeste: 70.70 m colinda con Wenceslao Cruz Florencio, 51.00 m colinda con barranca; al oriente: 92.80 m colinda con José Félix Sánchez Rafael, 47.40 m colinda con José Sánchez Rafael; al poniente: 94.20 m colinda con Marina Domínguez Sánchez. Superficie aproximada de 7,968.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1185.-1, 6 y 11 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 98/32/05, PRESCILIANO GONZALEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de la Soledad, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 14.65 m linda con camino vecinal; al sur: 18.00 m linda con Candelario Lara González; al oriente: 20.40 m linda con Magdalena Martínez Cruz; al poniente: 24.00 m linda con camino vecinal. Superficie aproximada de 362.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 4 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1185.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 152/48/05, JONAS ZALDIVAR HERRERA Y EVELIA ANDRADE GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio la Soledad, municipio de Aculco,

distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.80 m con calle privada Manuel del Mazo; al sur: 16.77 y 28.00 m con Celia Andrade y Rosaura Andrade; al oriente: 57.50 m con cerrada sin nombre; al poniente: 44.30 m con Alfonso Barrera y 9.00 m con Celia Andrade González. Superficie aproximada de 1,895.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 25 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1185.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 151/47/05, LEONOR PADILLA MONTALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Concepción, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas de 39.60 m con Rubén Perilla González y de 60.45 m con Luis García Guzmán; al sur: en dos líneas de 22.11 m con Bernardino Mondragón y 62.00 m con Patrocinio Reyes Hernández; al oriente: 158.80 m con J. Carmen Serrano Mondragón; al poniente: 175.20 m con Luis García Guzmán. Superficie aproximada de 15,272.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 25 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1185.-1, 6 y 11 abril.

Exp. 99/33/05, ROBERTO ALFREDO ALCANTARA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Barrio, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 32.50 m con Vertiz Buenavista Julia; al sur: 15.00, 5.00 y 15.00 m con Angélica Leticia Sánchez y Javier Cobarrubias; al oriente: 30.00 m con camino vecinal y Lauro Valentín Martínez; al poniente: 48.30 m con Dionisia Cruz Buenavista. Superficie aproximada de 1,164.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 4 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1185.-1, 6 y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 82164, de fecha 11 de marzo del dos mil cinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor J. GUADALUPE MACEDO REYES, a solicitud de la señora MARIA GUADALUPE PATIÑO CERVANTES, como presunta heredera y además como albacea.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días

Toluca, Méx., de 28 de marzo del 2005.

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO NO. 7 DEL ESTADO DE MEXICO.

1170.-1 y 12 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos".- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 14,327 volumen 337, de fecha quince de marzo del año dos mil cinco, pasado ante mi fe, a solicitud de los señores EFRAIN QUINTANA OLIVARES, en su carácter de albacea y heredero y ANDRES Y ENRIQUE, también de apellidos QUINTANA OLIVARES, en su carácter de herederos, se radico en esta Notaria Pública a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la señorita MARIA NAVA OLIVARES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al procedimiento sucesorio testamentario por tramitación notarial y se reconocieron los derechos hereditarios de los comparecientes como únicos y universales herederos, conforme al testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión, sometidos a lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, a los 18 días del mes de marzo del 2005.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

1163.-1 y 13 abril.

F E D E R R A T A S

Del edicto 535-A1, promovido por SALVADOR MONDRAGON JUAREZ Y OTRA, publicado el día 28 de marzo del año en curso.

DICE:

JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA

DEBE DECIR:

JUZGADO 5º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC RESIDENCIA
COACALCO DE BERRIOZABAL

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

FONDO DE SOLIDARIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO DE MEXICO
 AV. URAWA No. 103 COL. IZCALLI IPIEM, TOLUCA, MEXICO
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

ACTIVO		
CIRCULANTE.		
FONDO FIJO	\$	9,000
BANCOS	\$	153,438
INVERSIONES EN INST. A CORTO PLAZO	\$	7,381,075
DEUDORES DIVERSOS	\$	91,124
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$	8,388,848
PROV. CUENTAS INCOBRABLES	\$	(1,707,402)
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$	9,809
SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE.	\$	14,325,892
FIJO.		
BIENES MUEBLES	243,518	
DEPRECIACION ACUM.	224,915	
SUMA DEL ACTIVO FIJO.		18,603
TOTAL DEL ACTIVO		14,344,494
PASIVO Y CAPITAL		
PASIVO A CORTO PLAZO		
HONORARIOS Y GASTOS POR PAGAR	77	
RETENCION A FAVOR DE TERCEROS	8,041	
SUMA DEL PASIVO A CORTO PLAZO		8,118
PATRIMONIO		
APORTACION DEL GOBIERNO FEDERAL.		5,000,000
APORTACION DEL GOBIERNO ESTATAL.		5,180,000
REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES.		4,206,723
REMANENTE DEL EJERCICIO.		30,347
SUMA EL PATRIMONIO.		14,336,377
TOTAL PASIVO Y CAPITAL.		14,344,494
CUENTAS DE ORDEN		
VALORES Y BIENES EN ADMINISTRACION.		496
VALORES Y BIENES EN GARANTIA.		496
APERTURA DE CREDITOS.		11,726,514
CREDITOS Y CONVENIOS CELEBRADOS.		11,726,514

El presente Balance General (o estado de contabilidad, en su caso) se formuló de acuerdo con las disposiciones de carácter general emitidas al efecto por la Comisión Nacional Bancaria, encontrándose reflejados en él, en su conjunto, las operaciones efectuadas por el fondo hasta el día de su fecha, las cuales se realizaron en apego a las sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas de manera consistente en las cuentas que corresponden conforme el catálogo de cuentas oficial en vigor.

C.P. JUAN CARLOS GOMEZ FABELA
 COORDINADOR
 (RUBRICA).

C.P. ERWIN M. LINO ZARATE
 DIRECTOR
 (RUBRICA).

1172.-1 abril.



Gobierno del Estado de México
 Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA COMPARATIVO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
 (Cifras en Miles de Pesos)

ISSEMYM

ACTIVO	2004	2003
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Bancos	\$ 121,055.6	\$ 15.5
Inversiones en Instituciones Financieras	1,667,015.7	208,872.7
Cuentas por Cobrar:		
Cuotas y Aportaciones por Cobrar a Entidades Públicas	676,167.4	1,414,489.5
Créditos Otorgados a Servidores Públicos	125,134.0	102,126.5
Otras Cuentas por Cobrar	87,588.4	88,154.8
	<u>898,887.8</u>	<u>1,604,750.8</u>
Inventarios	427,846.2	208,154.9
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>3,114,805.3</u>	<u>2,021,793.9</u>
ACTIVO FIJO		
Terrenos, Construcciones en Proceso y Bienes Inmuebles	2,306,104.2	1,507,122.2
Mobiliario y Equipo de Transporte, Cómputo, Médico y de Laboratorio	749,031.9	646,513.6
Depreciación Acumulada	(1,105,546.8)	(969,841.6)
	<u>1,949,589.3</u>	<u>1,183,794.2</u>
Reserva de Pensiones	3,311,848.7	3,326,132.0
TOTAL ACTIVO FIJO	<u>5,261,438.0</u>	<u>4,509,926.2</u>
ACTIVO A LARGO PLAZO		
Créditos Otorgados a Servidores Públicos	85,942.0	70,002.6
TOTAL ACTIVO A LARGO PLAZO	<u>85,942.0</u>	<u>70,002.6</u>
TOTAL ACTIVO	<u>8,462,185.3</u>	<u>6,601,722.7</u>
	2004	2003
PASIVO A CORTO PLAZO		
Proveedores	\$ 550,737.6	\$ 367,728.0
Acreedores Diversos	119,643.4	148,890.4
Documentos por Pagar	-	117,623.1
Impuestos y Cuotas por Pagar	123,953.3	6,215.8
Otras Cuentas por Pagar	24,247.2	-
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	<u>818,581.5</u>	<u>640,257.1</u>
PASIVO A LARGO PLAZO		
Documentos por Pagar	463,350.0	245,423.1
Porción a Corto Plazo	-	(117,623.1)
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	<u>463,350.0</u>	<u>127,800.0</u>
TOTAL PASIVO	<u>1,281,931.5</u>	<u>768,057.1</u>
PATRIMONIO		
Patrimonio	90.0	90.0
Superávit por Revaluación	732,319.5	667,154.0
Resultado de Ejercicios Anteriores	5,166,421.6	4,172,758.9
Resultado del Ejercicio Terminado el 31 de Diciembre de 2004 y 2003	1,281,422.7	993,662.7
TOTAL PATRIMONIO	<u>7,180,253.8</u>	<u>5,833,665.6</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>8,462,185.3</u>	<u>6,601,722.7</u>

DR. JOSE FRANCISCO ALVEAR NEGRETE
 DIRECTOR GENERAL
 (RUBRICA).

C.P. ROBERTO ESTRADA HERNANDEZ
 COORDINADOR DE FINANZAS
 (RUBRICA).

L.C. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO
 SUBDIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL CONTABLE
 (RUBRICA).

L.C. DAVID JIMENEZ VIQUEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 (RUBRICA).

Este documento se publica en cumplimiento al artículo 30 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; los Estados Financieros fueron aprobados en la sesión extraordinaria número uno por el H. Consejo Directivo del Instituto, el día 18 de marzo de 2005 y fueron auditados por el Despacho Freyssinier Morán, S. C., auditores externos designados por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

1183.-1 abril.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
 LA COORDINACION DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE
 ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Convocatoria: 006

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 13.29, 13.32, 13.33 y 13.34 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; Artículos 68, 73, 75 y 76 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables:

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública de *Material de Laboratorio (Tubo para Toma de Muestras Sanguíneas)* que consta de 43 partidas descritas en el anexo Uno de las bases de Licitación y que como ejemplo se señalan las siguientes:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo
44065001-006-05	\$1,710 Costo en compraNET: \$1,653	04/04/2005	05/04/2005 11:00 horas	08/04/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Aguja alada para toma de muestra con sistema de mariposa para venas	104	Caja con 50 piezas
2	0000000000	Aguja alada para toma de muestra con sistema de mariposa para venas	9	Caja con 100 piezas
3	0000000000	Aguja alada para toma de muestra con sistema de mariposa para venas	134	Caja con 100 piezas
4	0000000000	Aguja para toma múltiple y sencilla 22 x 38 (negra)	118	Caja con 100 piezas
5	0000000000	Aguja toma múltiple de 22x25 (negra)	105	Caja con 100 piezas

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.
- * La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto
- * La forma de pago es: En convocante. En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express" el código de empresa es 00860 y efectivo; cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farias, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de abril de 2005 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se efectuará el día: 8 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases
- * Las condiciones de pago serán: 60 días naturales, una vez que la factura haya ingresado en el Departamento de Control de Pagos, no habrá anticipos
- * Garantía: Conforme a bases.
- * El Issemym se abstendrá de recibir propuestas ó contratos con personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.
- * Presentación de la garantía del 5% para sostenimiento de oferta y 10% para cumplimiento de contrato.

Toluca, México 31 de marzo de 2005
 C.P. Isaias Rojas Mondragón
 Subdirector de Adquisiciones y Servicios
 (Rúbrica).

1184.-1 abril.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
 LA COORDINACION DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE
 ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Convocatoria: 007

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 13.29, 13.32, 13.33 y 13.34 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; Artículos 68, 73, 75 y 76 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública de Tiras Reactivas para Glucómetro Portátil que consta de 01 partida descrita en el anexo Uno de las bases de Licitación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo
44065001-007-05	\$1,425 Costo en compranET: \$1,368	04/04/2005	05/04/2005 14:00 horas	08/04/2005 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE	324,949	Prueba (Tira Reactiva)

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.
- * La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto.
- * La forma de pago es: En convocado: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farias, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de abril de 2005 a las 14:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se efectuará el día: 8 de abril de 2005 a las 14:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberán cotizarse la(s) oferta(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases
- * Las condiciones de pago serán: 60 días naturales, una vez que la factura haya ingresado en el Departamento de Control de Pagos, no habrá anticipos
- * Garantía: Conforme a bases.
- * El issemym se abstendrá de recibir propuestas o contratos con personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.
- * Presentación de la garantía del 5% para sostenimiento de oferta y 10% para cumplimiento de contrato.

Toluca, México 31 de marzo de 2005

C. P. Isaias Rojas Mondragón
 Subdirector de Adquisiciones y Servicios
 (Rúbrica).

1184.-1 abril.